



Resolución Ministerial

N° 1564-2022-IN

Lima, 07 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 6860-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 344-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002074-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 344-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú NILTON SANTOS ARENAS y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto la distancia entre la Unidad de Origen y la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros. Por otra parte, se precisa que "(...) para determinar la fecha de inicio se consideró la Constancia de Incorporación y en otros los Reportes de Información Personal (RIPER) a las Unidades de Destino y para la fecha de término 'A LA FECHA' toda vez que continúan en la Unidad PNP";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que



no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú NILTON SANTOS ARENAS y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL PNP	SANTOS ARENAS NILTON	SCG DIRNOS DIRTTSV SEC	SCG DIRIN	Del 10/08/2022 A LA FECHA
CRNL PNP	ARAUJO VALENCIA GERARDO MARTIN	SCG DIRNOS DIRSCPC DIVPNA	SCG DIRNOS DIRTTSV SEC	Del 02/08/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	GUIA ARRESTEGUI JOSE MARTIN	SCG DIRNOS DIRTUR SEC OFAD ARELOG	SCG DIRIN	Del 02/08/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	QUISPE LLANCAY JOSE LUIS	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA DEPINCRI CHOSICA	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CENTRO 2	Del 01/08/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	GARCIA NARVAEZ ROBERTO ARTURO	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CENTRO 2	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA DEPINCRI CHOSICA	Del 01/08/2022 A LA FECHA
MAYOR PNP	RIOS GOMEZ HUGO	SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 2 COM SANTA ANITA A	SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 2	Del 01/08/2022 A LA FECHA
MAYOR PNP	SANCHEZ POMA RICARDO RONALD	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM CHACLACAYO B	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN MATEO B	Del 01/08/2022 A LA FECHA
MAYOR PNP	SOLDEVILLA BECERRA JULIO CESAR	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN MATEO B	SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM CHACLACAYO B	Del 01/08/2022 A LA FECHA
MAYOR PNP	GUZMAN HURTADO PABLO ARTURO	SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 COM MARISCAL CACERES B	SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPOEOP	Del 01/08/2022 A LA FECHA





Resolución Ministerial



MAYOR PNP	SOTO CHICCHON CESAR DAVIT	SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPOEOP	SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 COM MARISCAL CACERES B	Del 01/06/2022 A LA FECHA
--------------	------------------------------	--	---	------------------------------

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

